



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

APERTURA AÑO JUDICIAL

Madrid, 30 de septiembre de 2019

COMENTARIO GENERAL INTRODUCTORIO AÑO 2018

En el año 2018, cuya memoria presento en este acto, conmemoramos el 40 aniversario de la Constitución Española. El reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales, el Estado social y democrático de derecho, la división de poderes y el Estado de las autonomías, son frutos de la Constitución. Sin duda el mayor logro colectivo de la España contemporánea por el cual la efectividad y garantía de los derechos y libertades fundamentales impregna todo el ordenamiento jurídico.

El Ministerio Fiscal ha incorporado, como seña de identidad institucional, la defensa de los derechos fundamentales.

1.- DATOS ESTADÍSTICOS 2018

La memoria anual de la Fiscalía de la comunidad autónoma proyecta una visión en conjunto de la evolución de la criminalidad y de la respuesta legal a la misma, que es resultado del esfuerzo y el trabajo, no solo de las Fiscalías, sino de los Órganos Judiciales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Es el momento del balance, la reflexión, la observación de las tendencias y la revisión de los propósitos en los términos que formuló Albert Einstein "Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo".

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incoó 95 diligencias previas, téngase en cuenta que solo conoce de causas contra aforados. En un procedimiento, se abrió juicio oral y se dictó sentencia condenatoria. Como Sala de Apelación penal, en el año 2018, conoció de 18 apelaciones de jurado y de 225 apelaciones ordinarias contra sentencias de la Audiencia Provincial. Quiero destacar la alta calidad de las resoluciones dictadas y asumimos como propia la demanda de ampliación de la plantilla de magistrados de la sala, ante el incremento del volumen de asuntos

En cuanto a los datos generales del orden penal, una vez consolidado el sistema introducido por la reforma del art. 284 de la LECrim, se observa una ligera disminución de los procedimientos penales incoados, similar al conjunto del territorio nacional.

Durante el año 2018 se incoaron en la Comunidad de Madrid un total de 206.805 **diligencias previas**, lo que supone una reducción 1,4 % respecto del año anterior. Las diligencias incoadas en Madrid representan el 45,22 % y en el resto de la Región, el 54,78 %.

Las diligencias urgentes de juicio rápido incoadas durante el año 2018 fueron 22.820, lo que traduce en un aumento del 1,2 %. El incremento de diligencias urgentes, aunque resulte insuficiente, se consideraba positivo. Se dictaron 9.438 sentencias de conformidad.

Durante el año 2018 se incoaron 47.436 juicios sobre **delitos leves** lo que supone una ligera disminución del 1,4 % respecto a los 48.130 del año 2017. Estas cifras reflejan estabilidad en la celebración de juicios por delitos leves, tras la supresión de las faltas.

En el año 2018 se incoaron 270 **sumarios** lo que supone un incremento de 29,8 % y 28 procedimientos del **tribunal de jurado**. Los delitos más graves se investigan y enjuician, como es sabido, a través de estos procedimientos.

Las cifras más significativas que reflejan el trabajo de los Fiscales de la Comunidad de Madrid en el ámbito penal son las siguientes; se han formulado 32.675 **escritos de acusación** en las Fiscalías de Madrid durante el año 2018. Se ha asistido a 48.961 **juicios** por delitos y delitos leves en los Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y la Audiencia Provincial. El Fiscal ha estado presente en 2.437 **comparecencias de prisión**. Se han emitido 84.974 dictámenes en **ejecutorias** penales de los Juzgados de lo Penal y la Audiencia Provincial.

En el año 2018, en las Fiscalías de Madrid se incoaron 1.536 **diligencias de investigación penal**. En 385 casos se formuló denuncia o querrela y en 870 se acordó el archivo.

La actuación del Ministerio Fiscal se ve refrendada por las resoluciones judiciales. Así de las 1.077 sentencias dictadas por las Secciones Penales de la Audiencia Provincial, más del 80 % fueron conformes con la postura de la Fiscalía y en el caso de los Juzgados de lo Penal, de las 14.792 sentencias, lo fueron el 70 %. Estos datos confirman el buen hacer las Fiscalías y su compromiso con la legalidad e imparcialidad.

Homicidios

En la Comunidad de Madrid en el año 2018 se cometieron 38 homicidios dolosos consumados, incluyendo homicidios y asesinatos, dos más que en el 2017. 23 se produjeron en Madrid capital y 15 en el resto de la Región. Se han esclarecido 36 lo que supone más de un 90 % de los homicidios cometidos.

Delitos contra la libertad sexual

Durante el año 2018, el número de procedimientos incoados por delitos contra la libertad sexual fue de 2.582. Este dato supone un nuevo incremento del 14,4 %. Es de resaltar un significativo incremento en las modalidades delictivas más frecuentes. Así, hubo 598 agresiones sexuales y 1.005 abusos sexuales. Las violaciones también han incrementado de forma considerable, un 11,7 %, se han incoado 134. Hay que realizar un sereno análisis del porqué del incremento continuo de estas figuras delictivas, y desarrollar políticas de prevención más eficaces.

Violencia doméstica y de género

En el año 2018 se produjeron 7 homicidios por violencia de género. El número de incoaciones por delitos de violencia doméstica y de género fue de 24.574, supone un nuevo incremento del 2,7 %. Los delitos de lesiones y maltrato familiar suman 21.696, se han incrementado, al igual del resto de delitos.

Las Fiscalías de Madrid solicitaron 5.038 órdenes de protección, de las cuales se denegaron 2.414. Este dato evidencia el esfuerzo de coordinación que todos debemos realizar para mejorar la protección de las víctimas.

Especial mención debe hacerse a la incidencia de la dispensa del art. 416 de la LECrim. Son muchas las víctimas de violencia de género que se acogen a su derecho de dispensa de prestar declaración como testigo, tanto en la fase de instrucción como en la fase del juicio oral, dificultando de esta forma la condena de los agresores. Durante el año 2018, en la fase de instrucción se han acogido a su derecho a la dispensa 385 mujeres en trámite de diligencias urgentes y 337 en trámite de procedimiento abreviado.

Lo mismo ha ocurrido durante la fase del juicio oral. Consta que de las 1.258 sentencias absolutorias que se dictaron este año en los Juzgados penales, en 482 de ellas, las víctimas se acogieron a su derecho a no declarar. Igualmente en la Audiencia Provincial de 11 sentencias absolutorias que fueron dictadas, en 5 ocasiones, las víctimas ejercitaron su derecho a la dispensa.

En consecuencia se propugna la reforma del art. 416 de la LECrim para evitar la indeseable impunidad que puede provocar la actual redacción del precepto.

Se atribuye a Virginia Wolf el comentario de que «Aparte de Shakespeare, no hay lectura más emocionante que Dostoyevski». Dostoyevski, en "Crimen y castigo" manifiesta que la violencia, sea cual sea su origen y motivación, es impropia de la condición humana, y que cualquier crimen es una violación de las normas éticas y humanas que deben regir la clase de sociedad que es nuestra aspiración.

Antes de concluir este apartado, reitero, en sintonía con el expresado por la Fiscal General del Estado, el compromiso de los fiscales de Madrid en la lucha contra la violencia de género. Cualesquiera que sean las cifras de delitos, resultan intolerables por la extraordinaria secuela de pérdida de vidas y sufrimiento que genera este fenómeno. En el 2019, asistimos con preocupación a un repunte, en todo el territorio nacional, de los asesinatos por violencia de género, que nos obliga una vez más a insistir en las estrategias de prevención y protección.

Delitos contra el patrimonio

Durante el año 2.108 el conjunto de incoaciones por delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico fue de 39.705, es decir, un 4,3 % menos que el año pasado. En el año 2015 se registraron 205.509 delitos. No cabe deducir que se haya producido una reducción porcentual de estas conductas delictivas, tan solo de las incoaciones judiciales.

En todo caso, es destacable, la disminución de los registros por delitos de robos con violencia e intimidación, que crean una acusada sensación de inseguridad. En el año 2018 se incoaron 6.733, una disminución del 14,9 %.

Los delitos de hurto y los robos, igualmente se han reducido las incoaciones en porcentajes superiores al 10 %.

Entre las actividades delictivas relevantes por número, tan solo han crecido las estafas. En el año 2018 se incoaron 9.479, lo que supone un incremento del 27,2 %. Sin duda las estafas informáticas son las responsables del aumento de estas conductas delictivas.

Trata de seres humanos

Pese a que ya en 1926, la Convención sobre la Esclavitud, en su artículo 2 b), determinó "procurar de una manera progresiva, y tan pronto como sea posible, la supresión completa de la esclavitud en todas sus formas", la trata de seres humanos, es considerada la esclavitud de siglo XXI y unas de las formas más graves y lacerantes de explotación. El ser humano es despojado de su dignidad y libertad, es humillado y tratado como mercancía.

España se ha incorporado a la primera línea de la estrategia internacional contra la trata de seres humanos y el Ministerio Fiscal cumple una labor fundamental en la eficacia y cumplimiento de los compromisos internacionales, no solo propiciando el castigo de las conductas delictivas, sino participando activamente en los foros de prevención de la actividad criminal y asistencia a las víctimas. La Fiscalía mantiene una estrecha comunicación con la Brigada de Extranjería y la Inspección de Trabajo.

En nuestro ámbito territorial está vigente el Protocolo para la Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos en la Comunidad de Madrid firmado el 19 de enero de 2017, por la Comunidad de Madrid, el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía de la Comunidad y la Delegación del Gobierno, que desarrolla y complementa el protocolo marco estatal.

Se han reducido las causas incoadas, constan 23 en el año 2018, si bien han aumentado las detenciones; 109 respecto a las 47 en el año anterior.

Cooperación internacional.

Si bien alguna resolución reciente de un tribunal extranjero ha provocado una corriente de opinión crítica con los mecanismos de cooperación internacional, lo cierto es que en los últimos años se ha potenciado e incrementado de forma sustancial, particularmente en el ámbito europeo. Buen ejemplo de ello es la Ley 3/2018 que implementó en España la Directiva 2014/41 de la orden europea de investigación y que atribuye al Ministerio Fiscal la competencia como autoridad de ejecución.

La Fiscalía Provincial de Madrid ha tenido que reforzar la Sección de Cooperación Internacional por el incremento sustancial de trabajo. Durante todo el año 2018 se han registrado en la Sección de cooperación un total de 1088 expedientes: 255 Órdenes Europeas de Investigación pasivas, 386 Comisiones Rogatorias Pasivas, 161 Dictámenes de Servicio, y 266 Reconocimiento Mutuo Pasivo.

Destacar la colaboración prestada por la Consejería de Justicia que ha dotado dos plazas singularizadas con idiomas, idóneas para este servicio.

Menores.

Se ha producido una ligera disminución de las infracciones delictivas en su conjunto, si bien, se ha mantenido la tendencia creciente respecto a las conductas más graves.

Los delitos de homicidio y asesinato han vuelto a incrementarse. 12, frente a los 8 de la pasada anualidad. En la mitad de ellos se encuentran implicados menores relacionados con bandas latinas. También se han incrementado las diligencias incoadas por delitos de lesiones (2.357), en especial con uso de instrumento peligroso (258), organización criminal (un total de 12), tenencia ilícita de armas (un total de 35 registros), y riñas tumultuarias (29).

Especialmente reseñable es el incremento experimentado respecto de las denuncias por delitos de naturaleza sexual. Se registraron 80 agresiones sexuales y 200 abusos sexuales, un 30% más que en el año 2017.

El número de menores detenidos fue de 1.606, se ha producido un incremento de casi un 8%.

Las sociedades inclusivas, pacíficas y libres de corrupción tienen que desarrollar esfuerzos para la prevención del delito, en particular en uno de los colectivos más sensibles como son los menores de edad.

En la línea de los organismos internacionales de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, son necesarias iniciativas de Educación para la Justicia que promuevan la prevención de la delincuencia y la cultura de legalidad en todos los niveles de la educación.

En el ámbito de **Protección de Menores**, En el año 2018 se registraron 4.233 expedientes, esto es un 20,6% más que en el pasado ejercicio.

Durante el año 2018 se tramitaron 270 diligencias de determinación de la edad, esto es, un 49% más que en el ejercicio anterior, manteniéndose así la tendencia alcista de los últimos años. En 75 de ellas se determinó la mayoría de edad del interesado y en 195 se concluyó una edad inferior a los 18 años.

De un total de 2.172 menores atendidos en los centros de primera acogida, 1.372 eran MENAS, 1.249 de ellos en el Centro de Primera Acogida de Hortaleza, lo que puede proporcionar una idea clara de la complejidad de la situación que trasciende el ámbito nacional y que debe ser abordada conjuntamente por los países de la Unión Europea.

2.- Organización y necesidades de las Fiscalías de Madrid.

Un año más, expreso mi reconocimiento y agradecimiento a los Fiscales y Funcionarios por su compromiso y dedicación.

Reitero la solicitud de incremento sustancial de la plantilla de Fiscales de Madrid para hacer frente al incesante incremento del volumen de trabajo.

En lo concerniente a la plantilla de los Funcionarios de la Administración de Justicia que integran la Oficina Fiscal de las Fiscalías de Madrid, ya se ha publicado en el BOE (15/06/2019) la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Las Fiscalías de Madrid se han incorporado a las estrategias nacionales de igualdad y prevención del acoso. En este momento está en marcha el proceso para la designación de Fiscal mediador o mediadora para la provincia de Madrid.

Sedes

El año 2018 ha supuesto un giro muy positivo en la situación de las sedes de las Fiscalías de Madrid, sin miedo a exageraciones se puede considerar un año histórico por el número e importancia de las actuaciones ejecutadas o en fase de ejecución y por una estrategia de concentración de sedes por órdenes jurisdiccionales en Madrid capital, que está resultando muy positiva.

Una de las actuaciones de mayor calado es el llamado Núcleo Penal de la C/ Albarracín. En esta nueva sede se ubican las Secciones de la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, de Ejecución y de Collado-Villalba. Al mismo tiempo están todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de Ejecución, por lo que se optimiza el trabajo. La Sección Territorial de Collado-Villalba, se ha ubicado en esta sede provisionalmente hasta que se construya un edificio en Collado-Villalba.

Es un espacio moderno y con un diseño adecuado a la Administración de Justicia del siglo XXI.

Ya en el año 2019, se han inaugurado las nuevas sedes de la Sección Territorial de Alcobendas, en un edificio próximo a la sede de los Juzgados en la localidad de Alcobendas, la Sección de Pozuelo-Majadahonda y la oficina de Leganés.

Aplicaciones informáticas

La Fiscalía apuesta decididamente por las nuevas tecnologías. En el año 2018 se renovaron los ordenadores portátiles lo que ha supuesto la dotación de 340 portátiles. Estos ordenadores cuentan con acceso a una VPN segura y con lector de tarjeta criptográfica que permite conectarse desde el domicilio a las distintas aplicaciones.

Se ha avanzado sustancialmente en la implantación de la firma digital.

Se continúa en la progresiva integración de las Fiscalías en las aplicaciones informáticas de IusMadrid. Entre otros objetivos, está muy avanzada la completa informatización de las comunicaciones entre las Salas del TSJ y la Fiscalía.

Pese a que en las fiscalías madrileñas se están implementando todas estas mejoras en el ámbito humano y en el personal, en la jurisdicción penal el tiempo de resolución ha aumentado, trasladándose el retraso de la fase de instrucción a la de enjuiciamiento. Este dato evidencia que las reformas parciales de las leyes procesales, son claramente insuficientes.

Todos los que trabajamos en la Administración de Justicia nos esforzamos día a día para responder a las demandas de la sociedad. Este esfuerzo no es suficiente para dar una respuesta rápida a los ciudadanos que asisten contrariados a la demora en la resolución de sus pretensiones y en consecuencia se muestran muy críticos con la institución.

Estos retrasos en la administración de justicia comprometen el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas del art. 24 de la CE o dentro de un plazo razonable como dispone el art. 6 del CEDH. La STC 7/2015, de 11 mayo, estima vulnerado el derecho fundamental “por más que los retrasos experimentados en el procedimiento hubiesen sido consecuencia de deficiencias estructurales u organizativas de los órganos judiciales o del abrumador trabajo que sobre ellos pesa”. Este es el criterio consolidado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su Sentencia de 11 de marzo de 2004 razonó que “el art. 6.1 del Convenio obliga a los Estados contratantes a organizar su sistema judicial de tal forma que sus Tribunales puedan cumplir cada una de sus exigencias, en particular la del derecho a obtener una decisión definitiva dentro de un plazo razonable”.

Junto con los incrementos de plantilla y la mejora informática, es necesaria una reforma integral del sistema de enjuiciamiento penal. Es imprescindible una nueva ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se incorporen todos los avances de la doctrina moderna consolidados en el derecho comparado. Entre otros; fiscal investigador, juez de garantías, aplicación de la mediación, el principio de oportunidad y la creación de una auténtica policial judicial.

Todas estas iniciativas deben continuar; como nos recuerda Ítalo Calvino en *Las Ciudades Invisibles*, “*los futuros no realizados son sólo ramas del pasado: ramas secas*”.

Y mientras se va dando cumplimiento a estas aspiraciones, los fiscales de Madrid continuaremos dando lo mejor de nosotros mismos en la salvaguarda de los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos.

Muchas gracias.

Jesús Caballero Klink

Fiscal Superior Comunidad de Madrid